



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Noviembre de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

553 - 78

Expte. n° 20.343/78

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Naturales por la que solicita se prorrogue la vigencia del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas, aprobado por resolución n° 1719-214-953; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 33/75 del 17 de enero de 1975 establece como fecha de extinción del plan de estudios el 31 de diciembre de 1978;

Que Dirección de Alumnos informa que se encuentran inscriptos en dicho / plan diez (10) alumnos, cinco de los cuales realizan los Seminarios I y II, o bligatorios de la carrera y el resto cursa las últimas materias en el presente año lectivo;

Que por resolución n° 443-78 de fecha 3-10-78 se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1980 la vigencia del plan para el alumno Alberto de Jesús Ramos Peiró, que efectuara oportunamente esta solicitud, considerándose que esta fecha puede ser tomada como plazo máximo de vigencia del plan para la totalidad de los alumnos;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 1980 la vigencia del plan de estudios de la carrera de Ciencias Geológicas, aprobado por resolución nro. 1719-214-953, para los alumnos que a continuación se indica:

CARDONA SANDOVAL, Luciano	L.U. n° 70.879
CHALABE, Enrique Salvador	L.U. n° 71.995
MARTINELLI, Enrique Marcelo	L.U. n° 72.096
OVANDO, Hugo Francisco	L.U. n° 70.127
PAZ GARZON, José Raimundo	L.U. n° 71.279
ROMANO, Hugo Ignacio	L.U. n° 71.859
SUAREZ, Oscar Moisés	L.U. n° 71.740



...///



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

553 - 78

Expte. n° 20.343/78

YAPUR MURILLO, Manuel Juan  
MOLINA, Carlos Rodolfo

L.U. n° 71.144  
L.U. n° 70.471

ARTICULO 2°.- Disponer que los alumnos que a la fecha de extinción del plan no hubieren terminado la carrera deberán continuar sus estudios con el plan de estudios que estuviere vigente, aplicándose en este caso el Régimen de equivalencia que se aprobare oportunamente.

ARTICULO 3°.- Incluir en las disposiciones del artículo 2° de la presente resolución al alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas, Alberto de Jesús RAMOS PEIRO.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO HERRA  
RECTOR